



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

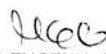
A la SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, quien actúa a través de apoderada LILIANA MARIA HERNANDEZ JARAMILLO, que dentro del expediente No. 6589, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de diciembre de 2014--AUTO NUMERO: 005916. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S., con NIT. 900.375.240-5, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, identificado con cédula de extranjería N°405.567, titular del Contrato de Concesión Minera N°6589, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA, ZINC, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de GUADALUPE en el Departamento de Antioquia, suscrito el 06 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de mayo de 2011, bajo el código H6589005, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta actuación administrativa, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD dentro del Contrato de Concesión Minera de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.--- ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad titular, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la notificación de éste Acto, corrija los Formatos Básicos Mineros anuales de 2011, 2012 y 2013, y para que presente los planos de avance de dichas anualidades, conforme a lo indicado el Concepto Técnico N°000692 de agosto 04 de año 2014, antes transcrito, so pena de adelantar las actuaciones administrativas para la imposición de multa.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la titular minera, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de éste Auto, modifique o ajuste la Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante el cuarto año de la etapa de exploración, acorde a lo indicado en el Concepto Técnico N°000692 de agosto 04 de año 2014.-- ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico N°000692 de agosto 04 de año 2014.---ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--- DAVID SOTO GONZÁLEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 30 ENE. 2015


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015